

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Protección de los derechos e intereses colectivos

Radicado: 17001-33-39-005-2022-00035-00

Demandantes: Misael Zabala

Demandado: Municipio de Manizales - Secretaría de Obras Públicas y
Secretaría de Movilidad

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 1 del artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Manizales admitió la demanda presentada por Misael Zabala, contra el Municipio de Manizales - Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Movilidad.

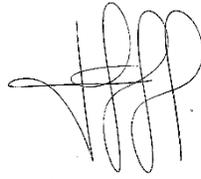
Las pretensiones del demandante son:

PRIMERO: AMPARAR la protección a los derechos e intereses colectivos invocados en la presente acción popular que se encuentran siendo afectados por la omisión de las autoridades municipales.

SDEGUNDO: Adoptar las medidas técnicas, administrativas y presupuestales necesarias para dar solución a la problemática y hacer cesar las vulneración de los derechos colectivos.

TERCERO: Ordenar a la secretaría de obras públicas Realizar la instalación de las barandas tipo pasamanos en la zona que comprende la Institución Educativa Leonardo Davinci hacia las viviendas que se encuentran en la parte baja y trasera de la institución; así como realizar la ampliación del andén peatonal de la misma.

CUARTO: Ordenar a quien corresponda Realizar los estudios de viabilidad, concertación con vecinos y posterior instalación de los reductores de velocidad en la calle 30 con carrera 32ª del sector bajo Cervantes (Antigua vía ferrocarril).

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left.

JUAN MARTÍN RENDÓN CASTAÑO
Secretario